

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 26 de septiembre de 2023.

A despacho del señor Juez el presente trámite Ejecutivo Singular promovido por Bancolombia S.A. en contra de Construcciones Befra S.A.S. y Francisco Javier Betancur.

Sírvase proveer,


Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular

Rad. No. 17380 31 03 001 2023 00061 00

REQUIERE PARTE

Mediante escrito que antecede y allegado al correo electrónico institucional del despacho, la apoderada judicial de la parte demandante solicitó ordenar adelante la ejecución, en el presente proceso Ejecutivo Singular promovido por Bancolombia en contra de Construcciones Befra S.A.S. y Francisco Javier Betancur.

Revisado el expediente, el despacho avizora que la parte ejecutante realizó la notificación personal de la parte demandada al correo electrónico construccionesbefra@hotmail.com – *archivo 15 del expediente electrónico* -, por lo tanto, el despacho tendrá como notificada a la persona jurídica Construcciones Befra S.A.S., el día 15/06/2023, sin embargo, dentro del término de traslado, no contestó la demanda ni presentó excepciones.

Por otro lado, no se tendrá notificado al ejecutado Francisco Javier Betancur, persona natural, por cuanto, debe intentarse la misma, en las direcciones electrónicas y físicas aportadas en el acápite de notificaciones de la demanda: (i) franbe-1976@hotmail.es (ii) carrera 2 A No. 5 A – 08, piso 2, en el municipio de La Dorada, Caldas, (iii) Transversal 2 No. 2 No. 1 C – 140 bloque 4 apto 502.

Así las cosas, se requiere a la parte ejecutante, realice la notificación personal del demandado Francisco Javier Betancur, en los términos indicados en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y el auto proferido el día 15/05/2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MARIO OSPINA RINCÓN
JUEZ

CAAC